



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA
Calle 12 C No. 7-36 piso 16 Bogotá D.C., Teléfono 6013532600 Ext.71032
Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Portal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

AVISA

Al público en general que en el proceso de **REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA** de **HELVERT ALEXÁNDER HUÉRFANO HERNÁNDEZ**, con radicado 11001311003220170042700 se dictó sentencia, la cual en su fecha y parte resolutive dice "JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que hay lugar a la adjudicación judicial de apoyos **CON REPRESENTACIÓN** para la interpretación de la voluntad y preferencias del señor **HELVERT ALEXANDER HUÉRFANO HERNÁNDEZ** y será ejercido por **MARÍA STELLA HERNÁNDEZ**, para los siguientes actos jurídicos:

PATRIMONIAL Y DE MANEJO DEL DINERO:

Apoyo de representación para administrar el 25% de la pensión que recibe en la cuenta de ahorros de la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ.

Apoyo de representación para administrar los \$180.000 mil pesos que recibe del bono por discapacidad.

FAMILIA, CUIDADO PERSONAL Y VIVIENDA

Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir.

Apoyo para contratar, supervisar y cancelar servicios de asistencia médica y cuidado personal domiciliario (siempre y cuando se requiera).

SALUD

Medicina general

- Apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.
- Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los, riesgos y consecuencias de realizar procedimiento sobre su cuerpo.
- Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud del señor HELVERT ALEXANDER HUÉRFANO HERNÁNDEZ (Por ejemplo: historia clínica, resultados de exámenes, conceptos médicos).
- Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.

Hospitalización

Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizado y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, conociendo sus preferencias o desacuerdo.

Atención especializada

Apoyo para solicitar los servicios de las especialidades médicas que requiera HELVERT ALEXANDER HUÉRFANO HERNÁNDEZ, con el fin de tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir, verificar la entrega de medicamentos que necesita en relación con su estado de salud, así como los alcances y efectos secundarios de los tratamientos y los medicamentos formulados.

ACCESO A LA JUSTICIA, PARTICIPACIÓN Y EJERCICIO DEL VOTO

Apoyo para la necesidad de suscribir poderes generales y especiales para su representación.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que la persona de apoyo se designa para los actos jurídicos y apoyos relacionados en el numeral segundo de esta providencia conforme las declaraciones recaudadas y según se desprende del Informe de valoración de apoyos que obra en el plenario al momento de describir la red de apoyo y la fuerte relación de confianza.

TERCERO: De conformidad con el artículo 18 de la ley 1996 de 2019, los apoyos aquí adjudicados tendrán una duración de 5 años.

CUARTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1996 de 2019, cualquier actuación judicial relacionada con personas a quienes se les haya adjudicado apoyos será de competencia de este juzgado, por lo que en el momento oportuno este expediente deberá quedar en archivo de expedientes inactivos sobre las personas a quienes se les haya adjudicado apoyos en la toma de decisiones.

QUINTO: De conformidad con el artículo 44 de la ley 1996 de 2019, la persona de apoyo deberá tomar posesión del cargo.

Para que la persona de apoyo tome posesión del cargo, se fija como fecha y hora el VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

SEXTO: Al término de cada año desde la ejecutoria de la presente sentencia, la señora MARÍA STELLA HERNÁNDEZ efectuará un balance en el cual se exhibirá al señor HELVERT ALEXANDER HUÉRFANO HERNÁNDEZ y al Juzgado:

1. El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia.
2. Las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo está representada la voluntad y preferencias de la persona.
3. La persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico.

Para lo anterior se realizará la oportuna programación de lo cual se informará a las partes.

SÉPTIMO: OFÍCIESE a la correspondiente oficina de registro de estado civil, para que "*anule la declaración de interdicción*", que corresponde al señor **HELVERT ALEXANDER HUÉRFANO HERNÁNDEZ** (art. 56, ley 1996 de 2019).

OCTAVO: NOTIFICAR al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional como el Tiempo o el Espectador.

NOVENO: Por Secretaría, remítase al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ copia de la totalidad de este expediente para lo de su competencia.

DÉCIMO: NOTIFIQUESE al señor procurador judicial.

NOTIFÍQUESE
(FDO) SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
Jueza

Para notificar al público la anulación de interdicción, se procede a su inserción en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, El Espectador, (Art. 42 núm. 8 ley 1306 de 2009), Para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, se fija el presente edicto en la página web

de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado32familia-delcircuito-debogota>, por el término de Ley siendo las 8:00 a.m. de hoy veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Olivia Lopez Pachon
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 32 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc79dc5064b043ff6cb204e3bed0f0af40d3ef7e20397264f25808b87bee4281**
Documento generado en 22/04/2024 07:34:52 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>